



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas  
[WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día trece de abril de dos mil veintiuno

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **veintinueve (029-2021)**, presentada por el ciudadano

en la que inicialmente manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

**“Solicito pueda enviar información de la licitación, el proceso de divulgación y análisis de propuestas presentadas para la construcción de la calle a Playitas en el municipio de La Unión, en que se incluyan los contratos de construcción de dicha obra”.**

**“El año del proyecto fue ejecutado a principios del año en el 2019.**

**Aviso público para la apertura de licitación, ofertas recibidas, análisis de las ofertas, contrato o contratos para realización del proyecto, facturas canceladas”.**

- II. En ese orden de ideas, y a través de resolución de prevención de la solicitud de acceso a la información en mención, del día miércoles diecisiete de marzo del presente año, esta UAIP hizo saber al interesado, entre otros puntos, que para continuar tramitando los requerimientos de dicha solicitud, era fundamental que aclarara los conceptos de la petición, especificando las características esenciales de la información o que corrigiera los elementos que carecía la misma, porque para este Ministerio era menester dar respuestas pertinentes encaminadas a brindar seguridad jurídica a cada solicitante. En ese orden de ideas, se hizo saber, los puntos específicos que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP solicitaba que se aclararan, referente a su petición.

En ese sentido, se advirtió que en caso que el ciudadano antes mencionado no subsanase los requerimientos antes mencionados de la solicitud de acceso a la información en el plazo de diez días hábiles, es decir, que no subsanara en tiempo y en forma, se procedería al cierre de la misma, teniendo que presentar una nueva solicitud para reiniciar el trámite.

Con tales circunstancias, el peticionario contestó por medio de correo electrónico recibido el día jueves dieciocho de marzo del corriente año, en el que subsanó los requerimientos de su solicitud de la siguiente manera:

**“En cuanto a la solicitud de las ofertas recibidas, se requieren los documentos de las ofertas”.**

En ese contexto, esta UAIP, mediante de resolución de las trece horas con veinte minutos del día dieciocho de marzo del corriente año, admitió la presente solicitud de acceso a la información, por cumplir los requisitos de forma y de fondo.

En tal sentido, se continuó con los respectivos trámites para la obtención de la respuesta a la respuesta a dicha solicitud.

- III. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- IV. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- V. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- VI. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y proseguir con el



trámite correspondiente, de acuerdo a las diligencias mencionadas en el romano II de la presente resolución.

- VII. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** y a la **Gerencia Financiera Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VIII. La suscrita Oficial de Información del MOP hace saber que, mediante resolución de las catorce horas con treinta minutos del día seis de abril del corriente año, esta UAIP determinó ampliar el plazo de respuesta por cinco días hábiles más, de conformidad con el art. 71 inc. 2 de la LAIP, ya que, a esa fecha, la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional aún se encontraba procesando las versiones públicas de los documentos referentes la información solicitada.
- IX. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** contesto por medio de un memorando con referencia MOP-GACI-609/2021, de fecha nueve de abril del presente año, entre otros puntos lo siguiente:
- “Atentamente remito digital y en versión pública DOCUMENTACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 003/2018 CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CAMINOTERCIARIO UNI08S, TRAMO CORSAIN-LAS PLAYITAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, en respuesta a solicitud de información de la OIR-MOP-029/2021 de fecha 16 de marzo de 2021, de acuerdo al detalle siguiente:
- Propuestas presentadas de las sociedades: CONTRASTES, S.A. DE C.V.; CONSTRUEQUIPOS, S.A. DE C.V.; CORTEN, S.A. DE C.V.; DIPROVE, S.A. DE C.V.; TOBAR, S.A. DE C.V.
  - CONTRATO No. 01/2019
  - INFORME DE EVALUACIONDE OFERTAS”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con los documentos preparados en versiones públicas,.

- X. Mientras que, la **Gerencia Financiera Institucional** indicó, mediante un memorando de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, entre otros aspectos lo siguiente:

“Me refiero al Número de Presentación MOP 029-2021, en el cual, a la Unidad Financiera se le solicita facilitar el detalle de las facturas canceladas en virtud de la Construcción de la Calle a Playitas, en el Municipio de La Unión.

Sobre el particular, a continuación se detallan las facturas pagadas para la ejecución del proyecto denominado: Mejoramiento de Camino Terciario UNI08S Tramo CORSAIN-Las Playitas, Municipio de La Unión, como sigue...”

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por parte de la Gerencia Financiera Institucional.

- XI. La Unidad de Acceso a la Información Públicas del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la Gerencia Financiera Institucional y por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Instruccional y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se hace del conocimiento que en atención a lo expresado y remitido por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP y de conformidad a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, los documentos que se entregan y que son concernientes a la información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial. Así mismo, se informa que cada unidad administrativa del MOP contestó a lo requerido, de acuerdo a las funciones y competencias que cada una tiene en este ministerio.

**Por tanto,**

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

**RESUELVE:**



- a) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al solicitante  
-sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas,  
por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y por la Gerencia  
Financiera Institucional.
- b) **Infórmese** al peticionario, que de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30  
y 32 de la LAIP, que los documentos que se entregan y que son concernientes a la  
información solicitada, están preparados en versiones públicas, por contener información  
confidencial.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Informa

